

Alguazil ma^r. Dⁿ. Fran^{co}. Garza Cruz Dⁿ.
Luis Marin de Anzoto Procurador Indica
rial y Dⁿ. Joseph Alvarez de Alcedo Defensor
Comun^o futuro y de com^o. de esta Villa
quando junto en su Junta m^{ta} para tratar y
señalar las cosas tocantes y pertenecientes al
Servicio de ambas Magestades y especial
Secretada m^{te} para hacer la elección de Ofi
zido que en los anteriores dias tiene de Costum
bre se acuerda proceder en la forma sig^{te}
ante

Alcald^e go^v. En este estado entraron en esta Junta m^{ta} los
electos No^o Dⁿ. Antonio Ruiz y Anzoto y Dⁿ. Joseph
Ruiz Costano Defensor

El Sr. Dⁿ. Lorenzo Marin de Pombiaray No
bre por Alcald^e de la Santa Hermandad en el
estado de dicho Dⁿ. atento a su notoria
fidelidad a Dⁿ. Donato Ruiz y Anzoto
hijo de Dⁿ. Antonio para que dava la
dicha Alcald^e go^v. tiempo y espacio de un año
toma por su parte y para de la faja y Cuzco
talla de la que viene y por concurrir en el
todo los requisitos e d^o necesarios

El Sr. Dⁿ. Antonio Ruiz y Anzoto Dⁿ. Se Confor
ma y conforme a lo visto de los d^o Dⁿ.

El Sr. Dⁿ. Fran^{co}. Garza Cruz Dⁿ. nombrado
por tal Alcald^e en el estado
por el tiempo a el Sr. Dⁿ. Fran^{co}. Ruiz

